

¡EN SALTILLO TÚ DECIDES!



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL REGISTRO DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, PARA EL AÑO 2025.

EL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 8, 14, 15, 34, 35 Y 48 DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO Y DEMÁS RELATIVOS:

CONVOCA

A la ciudadanía de los diferentes **sectores urbano y rural de Saltillo**, registren proyectos para la realización de obras, adquisiciones de bienes o servicios a cargo de la partida de presupuesto participativo, que vayan encaminados al desarrollo comunitario del sector en donde viven, dentro de la plataforma denominada **"Participa Saltillo"**, este mecanismo de participación ciudadana tiene como objetivo incentivar a los ciudadanos a participar de manera activa en la toma de decisiones sobre la asignación y ejecución de una parte del presupuesto público en las obras y proyectos que ellos mismos propongan.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Presupuesto Participativo es el mecanismo de participación ciudadana a través del cual la ciudadanía del Municipio de Saltillo, de manera organizada y corresponsable, deciden anualmente a través de una votación, el destino de una parte del Presupuesto de Egresos del Municipio, en las obras y proyectos que ellos propongan para el sector en donde viven.

SEGUNDO. Que la Contraloría Municipal, a través de la Dirección de Contraloría Ciudadana es quien coordina el programa de presupuesto participativo, con la intervención de las demás dependencias y entidades de la administración pública municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 8 del Reglamento del presupuesto participativo publicado el 03 de junio del 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

TERCERO. Con fecha 17 de junio del 2025, el Consejo Municipal del Presupuesto Participativo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 37 fracciones II y X del Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de Saltillo, en su sesión de instalación aprobó por unanimidad de votos la presente convocatoria;

Para tales efectos y en miras de la realización del proceso de registro de proyectos del programa de presupuesto participativo del ámbito comunitario para el año 2025, resulta necesario establecer las reglas para que la ciudadanía pueda participar realizando el registro de sus proyectos en la plataforma de internet, así como la información correspondiente a la validación y evaluación que las autoridades competentes realicen sobre los mismos para la emisión de sus distintas factibilidades.

Por lo cual, se hace un llamado a la ciudadanía que resida en el Municipio de Saltillo, tanto en el sector urbano como en el rural, que se encuentren interesados en participar con proyectos para la realización de obras, adquisiciones de bienes o servicios, con cargo a la partida de presupuesto participativo encaminado al desarrollo comunitario, para que los registren en la plataforma de internet puesta a su disposición por la Contraloría Municipal; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. PERIODO DE REGISTRO.

La Etapa de postulación de proyectos comprenderá del 17 de junio al 15 de julio del año 2025.

SEGUNDA. PLATAFORMA PARA EL REGISTRO.

Los ciudadanos interesados en registrarse para participar y postular un proyecto, deberán hacerlo en la plataforma de internet del Municipio <https://participa.salttillo.gob.mx> para crear un usuario y realizar la solicitud de registro; para ello deberán acreditar su identidad con credencial para votar, donde se validará su nombre completo, domicilio, CURP, sección electoral donde habita, y se solicitará de manera adicional su correo electrónico en donde se le pueda contactar y notificar sobre el seguimiento de su registro, o bien la persona interesada podrá acudir a la Dirección de Contraloría Municipal, ubicada en Calle Guillermo Purcell esquina con Presidente Cárdenas, Zona Centro, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, para presentar su propuesta en físico.

El personal de la Dirección de Contraloría Ciudadana proporcionará la asesoría necesaria a las y los ciudadanos para presentar las propuestas en la plataforma referida o en cualquiera de sus modalidades.

TERCERA. PARTICIPANTES.

Podrán presentar propuestas todas las personas que acrediten habitar en el Municipio de Saltillo que cumplan con los siguientes requisitos:

- Podrá participar toda la ciudadanía mayor de edad con residencia y domicilio en el municipio de Saltillo. La Dirección de Contraloría Ciudadana verificará el cumplimiento de este requisito para lo cual se les requerirá la credencial para votar con fotografía vigente; en caso de que la credencial no señale domicilio, podrán acreditarlo con comprobante de domicilio no mayor a tres meses o constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- Se podrá presentar únicamente 01 proyecto por ciudadano, en caso de que varias personas presenten una misma propuesta, se podrán combinar en un solo proyecto para la votación.
- Solo se podrán postular proyectos de mejora encaminados al desarrollo del sector donde habita.
- Para conocer el sector al que pertenece, hay que ingresar la sección electoral referida en la credencial para votar en la siguiente página: <https://participa.salttillo.gob.mx>.
- Se podrán realizar modificaciones a su propuesta en la plataforma hasta 24 horas después de presentada su iniciativa.
- Se deberá elegir la categoría a la cual pertenece su proyecto de acuerdo a la BASE CUARTA, colocar un título, realizar un párrafo descriptivo de su propuesta y cómo considera que pueda ser de relevancia para la comunidad y su impacto social, así mismo deberá contar con la ubicación y/o domicilio específico deseado.
- Las personas que postulen sus proyectos no podrán ser beneficiados con la asignación del contrato de obra, adquisiciones o contratación de servicios en caso de ser seleccionados ganadores.

CUARTA. RUBROS.

Los proyectos de Presupuesto Participativo propuestos por la ciudadanía deberán corresponder a alguna de las siguientes categorías:

- Desarrollo de infraestructura urbana: Construcción o mejora de vialidades, pluviales, ciclovías, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, canchas deportivas, parques y plazas; así como la introducción de la red de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público, equipamiento urbano como bancas, mesas exteriores, juegos infantiles, bebederos; entre otras que encuadre en dicha semántica;
- Mejoras a la infraestructura urbana: Rehabilitación, mantenimiento, remodelación o equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques, plazas y de las redes de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público, sustitución de energía eléctrica por energías alternativas; instalación de nomenclaturas, señales y semáforos, equipamiento urbano como bancas, mesas exteriores, juegos infantiles, bebederos; así como acciones para la regeneración urbana, entre otras que encuadre en dicha semántica;
- Desarrollo comunitario: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, equipamiento y mejoras de espacios educativos, culturales, deportivos, recreativos, formativos, comunitarios, de esparcimiento, para la asistencia social y/o para el fomento agropecuario, entre otras que encuadre en dicha semántica; que siendo patrimonio del Municipio funcionen para dar un servicio a la población del Municipio;
- Desarrollo municipal: Adquisición, construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o remodelación de bienes muebles e inmuebles del Municipio no contemplados en los demás rubros.
- Desarrollo social y humano: Adquisición de bienes y contratación de servicios para el fomento, la difusión y el apoyo del arte, la

cultura, la educación, el deporte, el civismo, los valores, la salud, asistencia social, el turismo, el fomento económico y el cuidado del medio ambiente, entre otras que encuadre en dicha semántica.

VI. Servicios públicos: Adquisición de bienes, tecnologías y contratación de servicios que coadyuven a la mejora de la prestación de los servicios públicos

QUINTA. PREVALIDACIÓN Y VALIDACIÓN DE FACTIBILIDAD.

La etapa de evaluación y validación de las propuestas para determinar su factibilidad comprenderá del 16 de julio al 14 de agosto de 2025, al terminar el periodo de recepción de propuestas, si se recibieron más de cuatro proyectos por sector, la Contraloría Municipal realizará una pre-validación de los mismos para revisar si cumplen con los requisitos mínimos indispensables para participar, una vez hecho lo anterior, los proyectos pre-validados serán sometidos a la evaluación de las dependencias y entidades municipales que correspondan para evaluar la propuesta conforme su factibilidad jurídica, técnica y presupuestal.

En caso de que no sea viable la solicitud del proyecto, la persona que la haya promovido será notificada respecto de la no procedencia de la solicitud, la cual se podrá consultar en la plataforma de internet <https://participa.salttillo.gob.mx> en donde se mencionarán los motivos de está.

SEXTA. REQUISITOS DE FACTIBILIDAD.

Los proyectos presentados deberán tomar en cuenta que los criterios de elegibilidad se basan en factibilidad técnica, presupuestal y jurídica.

La **factibilidad técnica** se refiere a aquella que su ejecución es viable en el espacio propuesto, considerando criterios como tamaño de la intervención, topografía cercana al predio, cercanía a algún cauce de agua, vialidades anexas, entre otros que la dependencia establezca de manera clara y transparente. El proyecto debe ser realizable; es decir en los casos que corresponda, que sea posible la construcción de la infraestructura y en caso de obra social, contar con la anuencia o permiso necesario para su realización.

La **factibilidad presupuestal** se refiere al monto de recursos asignado al sector, el monto destinado para las propuestas de la plataforma "Participa Saltillo" del año 2025, es de \$13,800,000.00 pesos, que se dividirá en 9 sectores, con un monto de \$1,533,333 pesos; para que un proyecto sea factible, la propuesta no deberá exceder del monto referido por sector, por lo que debe estar ajustada a las posibilidades de presupuesto de manera aproximada, ya que no se contará aún con un desglose financiero definido. Bajo la experiencia de las dependencias y entidades responsables de la evaluación y ejecución, deberán definir si es posible realizar de manera exitosa la propuesta con los recursos existentes. En caso de que solo se pueda ejecutar parcialmente, sin dañar la integridad del proyecto, se deberá especificar que la propuesta puede ser realizada hasta el alcance del presupuesto.

Para validar la **factibilidad jurídica** se revisarán los siguientes criterios, de manera enunciativa más no limitativa:

- Competencia: que el proyecto a realizar se encuentre dentro del ámbito de responsabilidades del municipio.
- Residencia: que la propuesta sea realizada por residentes del Municipio de Saltillo y del Sector donde se propone realizar el proyecto.
- Legalidad: que la propuesta no contravenga alguna disposición legal o administrativa vigente.
- Pertinencia: que la propuesta esté destinada a satisfacer una necesidad colectiva y no particular, se evaluará el impacto social que esta tenga.
- Se revisará que las obras y proyectos a realizar sobre algún predio, éste sea propiedad del municipio o de naturaleza pública, salvo escuela públicas, las cuales podrán participar siempre y cuando se cuente con las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades educativas competentes.

La Contraloría podrá definir la no factibilidad de proyectos que sean postulados fuera del sector en donde el ciudadano habita, así como aquellos que no cumplan con las disposiciones oficiales aplicables.

En caso de recibir proyectos similares, la Contraloría podrá proponer a la ciudadanía la unión de ciertos proyectos para evitar la división del voto a la hora de pasar los proyectos a la etapa de votación. Se contactará a las personas proponentes de los diferentes proyectos para plantearles la posibilidad de unirse en una sola propuesta y así poder bajar los otros proyectos que se le parezcan.

Al terminar las evaluaciones, en la plataforma de internet se subirá en cada proyecto un párrafo explicativo sobre la factibilidad o no factibilidad de la propuesta ciudadana, explicando de manera resumida las razones por las cuales el proyecto pasará o no a la etapa de votación. Esto le brindará transparencia al proceso y claridad al ciudadano de los siguientes pasos concernientes a su propuesta.

SÉPTIMA. VOTACIONES.

La etapa de votación será la comprendida del 01 de septiembre al 30 de septiembre. Los proyectos que han pasado la etapa de factibilidad serán sometidos a votación en la plataforma de internet <https://participa.salttillo.gob.mx/>. Cada ciudadano puede votar por un proyecto de mejora en el sector en donde habita. Al final del ejercicio se anunciará a un proyecto ganador por sector.

Para votar en la plataforma el ciudadano debería identificarse con su credencial de elector, validando su nombre completo, CURP, colonia y sección electoral en dónde habita. A partir de esta información, se presentarán para votación los proyectos factibles a ser elegidos. El ciudadano podrá seleccionar un solo proyecto y validar su voto de acuerdo al sector donde habita, no podrá votar por proyectos que se encuentren en otro sector.

La Contraloría validará a través del CURP que se haya emitido un solo voto por persona, y en caso de identificar duplicidad, eliminará todos excepto el primer voto emitido por el ciudadano. Estos votos eliminados por duplicidad serán contabilizados como votos nulos.

Al finalizar el periodo de votación, se contabilizarán todos los votos por proyecto, hasta definir un proyecto ganador por cada sector. Esta información se presentará en la misma plataforma, indicando la cantidad de votos obtenidos por la iniciativa ganadora.

OCTAVA. RESULTADOS.

El anuncio de las propuestas ganadoras se llevará a cabo dentro del mes de octubre del 2025, publicándose los resultados en la plataforma de internet <https://participa.salttillo.gob.mx> y demás medios que la Contraloría Municipal considere pertinentes.

NOVENA.

El Consejo Municipal del Presupuesto Participativo será el órgano auxiliar del Municipio e instancia máxima de decisión, integrado por diversas autoridades municipales, con el fin de vigilar y coordinar los trabajos para el ejercicio del Presupuesto Participativo en todas sus etapas, en los términos aplicables del Reglamento del Presupuesto Participativo.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

La información relativa a los datos personales de la ciudadanía que participe en el ejercicio tendrá el tratamiento que se menciona en el aviso de privacidad de la Contraloría Municipal publicado en plataforma de internet <https://participa.salttillo.gob.mx>.

DÉCIMA PRIMERA. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Contraloría Municipal atendiendo a lo previsto por el Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de Saltillo y su respectivo Manual.

Atentamente
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de junio de 2025

M.A. Patricia Alejandra Peña Aguirre
Contralora Municipal de Saltillo